



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 074-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 19 de julio de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 0168-2023-UNAAT/VPInv de fecha 06.07.2023, el Informe N° 537-2023-UNAAT/DGA/UA de fecha 12.07.2023 y el Oficio N° 0617-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 13.07.2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0003-2023-UNAAT, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.14 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Memorando N° 0168-2023-UNAAT/VPInv de fecha 06.07.2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita a la Dirección General de Administración tramite de fondo por encargo para pago de ISSN (International Standard Serial Number) y DOI (Digital Object Identifier) de las 3 revistas científicas de la UNAAT: Revista Científica Advances in Science and Innovation, Revista Científica Kanyú y Revista Científica Tarama, proponiendo al Dr. David Eli Salazar Espinoza, con fecha de inicio 24.07.2023 y termino 11.08.2023;

Que, a través del Informe N° 537-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 12.07.2023, la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica para el pago por derecho del ISSN y DOI de las tres revistas científicas, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 4, 000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el lunes 24.07.2023 y culminación el viernes 11.08.2023, proponiendo como responsable del encargo al Dr. David Eli Salazar Espinoza – Vicepresidente de Investigación, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0617-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 13.07.2023, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000425 sobre encargo interno, para el pago por derecho del ISSN y DOI de las tres revistas científicas, por el importe



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 074-2023-UNAAT/DGA

total de S/ 4, 000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 7.4 99 Otros Servicios de Informática;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Dr. David Elí Salazar Espinoza – Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el pago por derecho del ISSN y DOI de las tres revistas científicas de la UNAAT: Revista Científica Advances in Science and Innovation, Revista Científica Kanyú y Revista Científica Tarama, por el importe total de S/ 4, 000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 7.4 99 Otros Servicios de Informática, teniendo la actividad como fecha de inicio el lunes 24.07.2023 y culminación el viernes 11.08.2023, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

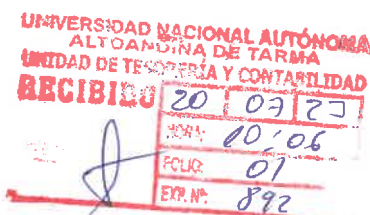
Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO

20 JUL 2023
Folios 01 F
Hora 10:08 am

